

**Republica de Honduras
Instituto Nacional
De
Previsión Del Magisterio**

COMPRAS MENORES DEL MES DE AGOSTO DE 2016

No.	Detalle de Compras	Monto de la Compra	Proveedor	Número de Proceso	Enlace ONCAE
1	Remodelación de jardín ubicado en instalaciones del INPREMA de Tegucigalpa	L.56,068.00	LUIS ARMANDO PAPGUAGA	UDC-089-2016	VER
2	Impresión de 25 memorias anual institucional del INPREMA año 2015 full color papel satinado	L.10,206.25	TRINITY PRINTSHOP	UDC-090-2016	Ver
3	Servicios de coffe break, 4 días para proyecto de consultoría de Gestión de Competencias	L.8,556.00	TULIPANES	UDC-091-2016	Ver
4	Materiales varios para reparaciones eléctricas en la Oficina del Usuario Financiero.	L.289.55	LARACH	UDC-092-2016	Ver
5	Servicio de Catering dos coffee break y almuerzo para 20 personas en Taller Sobre Planificación.	L.13,210.50	HOTELES DE HONDURAS	UDC-093-2016	Ver
6	Servicio de 50 coffee break por la mañana, 50 coffee break por la tarde almuerzo para 50 personas en Jornada Motivacional a Docentes Jubilados y Pensionados del INPREMA.	L.21,415.00	HOTEL ALAMEDA	UDC-094-2016	Ver
7	Contratación de instructor de danza folklórica para docentes jubilados de San Pedro Sula del 01/08/16 al 30/11/16	L.20,160.00	SANTOS FAREL CASTRO	UDC-095-2016	Ver
8	Servicio de coffee break y almuerzo para 22 personas en asamblea del IMPREMA	L.21,280.00	INVERSIONES HONORE	UDC-096-2016	Ver
9	Alquiler de 6 micrófonos, grabación de audio y sistema de sonido para Asamblea extraordinaria de INPREMA	<u>L.5,635.00</u>	PRODUCCIONES SONTAC	UDC-097-2016	Ver

No.	Detalle de Compras	Monto de la Compra	Proveedor	Número de Proceso	Enlace ONCAE
10	Alquiler de 15 sillas plegables, por 7 días para capacitación Estrategia Gerencial dirigido a Funcionarios del INPREMA	L.2,083.52	D'TALLES	UDC-098-2016	Ver
11	Alquiler de 15 sillas plegables, por 3 días para capacitación Estrategia Gerencial dirigido a Funcionarios del INPREMA	L.690.00	D'TALLES	UDC-099-2016	Ver
12	Alquiler de 50 sillas plegables para charla sobre proyecto habitacionales dirigida a empleos del INPREMA	L.862.50	D'TALLES	UDC-100-2016	Ver
13	Alimentación (almuerzos) para reunión informativa de procesos administrativos.	L.16,275.00	INVERSIONES HONORE	UDC-101-2016	Ver
14	Impresión de 30 tazas a full color, elaboración de un banner a full color e impresión de 37 diplomas para actividad de Probidad y Ética.	L.3,712.20	PROGRAFIP	UDC-102-2016	Ver
15	Anulada			UDC-103-2016	Anulada
16	Elaboración de 7 sellos y cambio de 22 hules de sellos automáticos para uso de Atención al Docente, Administrativo y Supervisión de Operaciones	L.7,268.00	SERVICIOS MULTIPLES ARTE GRAFICO	UDC-104-2016	Ver
17	Avalúo de inmueble propiedad de INPREMA ubicado en Brisas de Altamira, Comayagua	L.2,300.00	AVALCO	UDC-105-2016	Ver
18	Coffee break mañana y tarde, mas almuerzo para servir en capacitación Fundamentos de Calidad y Excelencia de Atención en la Administración Pública, en la ciudad de San Pedro Sula.	L.57,902.50	LANDMARK HONDURAS (HOTEL CROWNE PLAZA)	UDC-106-2016	Ver
19	Dos noches de hospedaje y transporte de panelista Claudia Patricia Albornoz, quien brindó en capacitación Fundamentos de Calidad y Excelencia de Atención en la Administración Pública, en la ciudad de San Pedro Sula.	L.6,707.32	LANDMARK HONDURAS (HOTEL CROWNE PLAZA)	UDC-107-2016	Ver
20	Bolete aéreo de Colombia a Honduras para panelista Claudia Patricia Albornoz, quien brindó en capacitación Fundamentos de Calidad y Excelencia de Atención en la Administración Pública, en la ciudad de San Pedro Sula.	L.5,599.00	COPAN GALEL	UDC-108-2016	Ver



MEMORÁNDUM ADMON.-2618/16

PARA: LIC. CARLOS A. SALGADO
Oficial De Atención Al Usuario Financiero

DE: CARMEN GEORGINA ARMIJO
Jefe Depto. Administrativo

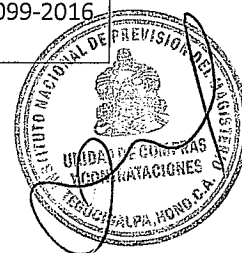
ASUNTO: INFORMACIÓN REQUERIDA

FECHA: TEGUCIGALPA M.D.C. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016



En respuesta a su Memorándum UAUF 375-2016, tenemos a bien informarle que las compras menores publicadas en el mes de agosto del presente año, se detallan en el cuadro siguiente:

No.	Detalle de Compras	Monto de la Compra	Proveedor	Número de Proceso
1	Remodelación de jardín ubicado en instalaciones del INPREMA de Tegucigalpa	L.56,068.00	LUIS ARMANDO PAPGUAGA	UDC-089-2016
2	Impresión de 25 memorias anual institucional del INPREMA año 2015 full color papel satinado	L.10,206.25	TRINITY PRINTSHOP	UDC-090-2016
3	Servicios de coffe break, 4 días para proyecto de consultoría de Gestión de Competencias	L.8,556.00	TULIPANES	UDC-091-2016
4	Materiales varios para reparaciones eléctricas en la Oficina del Usuario Financiero.	L.289.55	LARACH	UDC-092-2016
5	Servicio de Catering dos coffee break y almuerzo para 20 personas en Taller Sobre Planificación.	L.13,210.50	HOTELES DE HONDURAS	UDC-093-2016
6	Servicio de 50 coffee break por la mañana, 50 coffee break por la tarde almuerzo para 50 personas en Jornada Motivacional a Docentes Jubilados y Pensionados del INPREMA.	L.21,415.00	HOTEL ALAMEDA	UDC-094-2016
7	Contratación de instructor de danza folklórica para docentes jubilados de San Pedro Sula del 01/08/16 al 30/11/16	L.20,160.00	SANTOS FAREL CASTRO	UDC-095-2016
8	Servicio de coffee break y almuerzo para 22 personas en asamblea del IMPREMA	L.21,280.00	INVERSIONES HONORE	UDC-096-2016
9	Alquiler de 6 micrófonos, grabación de audio y sistema de sonido para Asamblea extraordinaria de INPREMA	L.5,635.00	PRODUCCIONES SONTRAC	UDC-097-2016
10	Alquiler de 15 sillas plegables, por 7 días para capacitación Estrategia Gerencial dirigido a Funcionarios del INPREMA	L.2,083.52	D'TALLES	UDC-098-2016
11	Alquiler de 15 sillas plegables, por 3 días para capacitación Estrategia Gerencial dirigido a Funcionarios del INPREMA	L.690.00	D'TALLES	UDC-099-2016



12	Alquiler de 50 sillas plegables para charla sobre proyecto habitacionales dirigida a empleos del INPREMA	L.862.50	D'TALLES	UDC-100-2016 ✓
13	Alimentación (almuerzos) para reunión informativa de procesos administrativos.	L.16,275.00	INVERSIONES HONORE	UDC-101-2016 ✓
14	Impresión de 30 tazas a full color, elaboración de un banner a full color e impresión de 37 diplomas para actividad de Probidad y Ética.	L.3,712.20	PROGRAFIP	UDC-102-2016 ✓
15	Anulada			UDC-103-2016
16	Elaboración de 7 sellos y cambio de 22 hules de sellos automáticos para uso de Atención al Docente, Administrativo y Supervisión de Operaciones	L.7,268.00	SERVICIOS MULTIPLES ARTE GRAFICO	UDC-104-2016 ✓
17	Avalúo de inmueble propiedad de INPREMA ubicado en Brisas de Altamira, Comayagua	L.2,300.00	AVALCO	UDC-105-2016 ✓
18	Coffee break mañana y tarde, mas almuerzo para servir en capacitación Fundamentos de Calidad y Excelencia de Atención en la Administración Pública, en la ciudad de San Pedro Sula.	L.57,902.50	LANDMARK HONDURAS (HOTEL CROWNE PLAZA)	UDC-106-2016 ✓
19	Dos noches de hospedaje y transporte de panelista Claudia Patricia Albornoz, quien brindó en capacitación Fundamentos de Calidad y Excelencia de Atención en la Administración Pública, en la ciudad de San Pedro Sula.	L.6,707.32	LANDMARK HONDURAS (HOTEL CROWNE PLAZA)	UDC-107-2016 ✓
20	Bolete aéreo de Colombia a Honduras para panelista Claudia Patricia Albornoz, quien brindó en capacitación Fundamentos de Calidad y Excelencia de Atención en la Administración Pública, en la ciudad de San Pedro Sula.	L.5,599.00	COPAN GALEL	UDC-108-2016 ✓

NOTA:

Los procesos de compras menores antes detallados se encuentran en etapa de elaboración en el portal de Honducompras, al respecto se envió el Oficio ADMON-174/15 dirigido a la Licenciada Verónica Bueso, Directora de ONCAE, solicitando una reunión para identificar donde se encuentran las fallas y enmendarlas, sin embargo, hasta el momento no se ha tenido respuesta de la misma.

c. Archivo

sbv/isl



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-089-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Dia y Fecha: Viernes 05 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC. CARMEN ARMIJO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

No. Memorandum de Solicitud:

ADMÓN.-2308/16

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otros
Valor en concepto de remodelación de jardín ubicado en todas las áreas verdes de INPREMA, Oficina Principal.	LUIS ARMANDO PAGUAGA	JARDINES		
sub-Total	L. 56,068.00	L. 79,920.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 0.00	L. 0.00		
TOTAL	L. 56,068.00	L. 79,920.00		

Adjudicado:

LUIS ARMANDO PAGUAGA

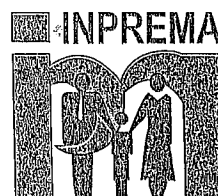
Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente de Administrativo y FinancieroLIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de ComercializaciónCARMEN ARMIJO
Jefe Departamento AdministrativoLIC. SANDRA VERDE
Auxiliar Administrativo
Observador

17
20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica Frente
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PARA LA REPARACION, RENOVACION
DE JARDINES Y AREAS VERDES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INPREMA.**

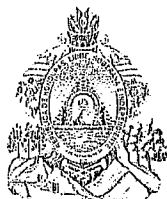
(No. 34-2016)

Nosotros: **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1951-02464, Registro Tributario Nacional Número 08011951024649, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), entidad autónoma creada mediante Decreto Ley número un mil veintiséis (1026) de fecha quince (15) de julio del año mil novecientos ochenta (1980) emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros y con facultades suficientes para celebrar el presente contrato según consta en el Poder General de Administración y Representación del Testimonio de la Escritura Pública número treinta y cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce (2012) otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez e inscrito dicho poder bajo Asiento número noventa y seis (96) del Tomo ciento cuatro (104) del Libro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se llamará **EL INPREMA**, por una parte y por la otra **LUIS ARMANDO PAGUAGA MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, portador de la Tarjeta de Identidad número 0704-1939-00027, Registro Tributario Nacional Número 070141939000274, constituido en Comerciante Individual mediante Escritura Pública No. 135 autorizada por el Abogado y Notario veintiséis (26) de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995) e inscrito bajo el No. 5582, folio 187 del Tomo IV del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de "Servicios para la Reparación y Renovación de Jardines y Áreas Verdes en el Edificio del INPREMA", el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.** En cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento, el Comité de Compras Menores del INPREMA mediante Acta de Registro No. UDC-089-2016, de fecha cinco (5) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), procedió a seleccionar al CONTRATISTA **LUIS ARMANDO PAGUAGA MARTÍNEZ** para Mejorar las Áreas Verdes del Principal del INPREMA.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es

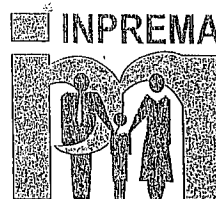
Ref. (1) Admin 2308/16
Ref. (2) UDC-316/16 Folio (2)

Reparar y Renovar los Jardines y Áreas Verdes del Edificio Principal del INPREMA, ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA 1) Sembrar palmeras; 2) Construir bordillos de piedra; 3) Eliminación de una mata de palmera cola de pescado; 4) Eliminar palmeras caducas y seleccionar nuevas; 5) Acarrear y distribuir tierra vegetal 6) Fumigar y fertilizar los jardines y áreas verdes; 7) Acarrear piedras, grava y distribuirlas en los jardines y áreas verdes; 8) Botar restos vegetales y desperdicios; 9) Eliminar troncos de palmeras cortadas; 10) Limpieza general.- B) OBLIGACIONES DE "EL INPREMA" 1) Pagar al CONTRATISTA los valores que por concepto del servicio contratado corresponden; 2) Permitir el acceso del personal del CONTRATISTA a los sitios en donde se presta el servicio contratado.- **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de quince (15) días contados a partir 11 de agosto del año 2016. El plazo indicado estará sujeto a las extensiones que pueda autorizar El INPREMA. EL CONTRATISTA por su parte queda obligado a prestar totalmente el servicio convenido en este Contrato y dentro del plazo establecido.- **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.56,068.00), más el Impuesto que por Ley corresponde. Para el pago de dichos servicios se utilizaran fondos nacionales y disponibles en el Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2016.- **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** EL INPREMA pagará el precio relacionado en la cláusula que antecede de la forma siguiente: Un anticipo del quince por ciento (15%) del total del contrato; Un Primer pago: Una vez realizados los trabajos de las Jardinerías de la 1 a la 5; Un Segundo Pago: Terminados los trabajos de las Jardinerías de la 6 a la 10, recibidos los servicios a satisfacción del INPREMA.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISION DEL PROYECTO.** EL INPREMA supervisará la obra por medio del Departamento Administrativo y este a su vez por el personal calificado que asigne, a efecto de velar por que la ejecución del proyecto se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo el conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes.- **CLÁUSULA OCTAVA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes contratantes podrán invocar la resolución de este contrato por cualesquiera de las causas siguientes: a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente contrato.- b) Por motivos de interés público.- c) Por circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- d) El mutuo acuerdo de las partes.- **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** EL INPREMA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 70 de las Disposiciones

20, 21, 33
39, 42, 45, 46
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica Frente
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2016, relacionado con el artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, aplicará una multa equivalente a 0.18 % del saldo del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega del servicio, así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, hasta la debida entrega y recepción del servicio, procediéndose en su caso si así conviene a **EL INPREMA** a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento de presente contrato por parte del **CONTRATISTA**.- **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, de no solventarse **EL INPREMA** y **EL CONTRATISTA** procederán a someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, consecuentemente renuncian a cualquier otra jurisdicción. - **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEY APLICABLE.** En todo aquello no previsto en el presente contrato, y demás documentos que lo conforman, se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: "PROHIBICIÓN EXPRESA.** **EL INPREMA** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que queda plenamente establecido y acordado entre las partes que bajo ningún concepto podrán ser utilizadas para el pago de multas, ni enajenadas o embargadas, en todo o en parte las reservas establecidas en el artículo 40 de la Ley del INPREMA, Decreto 247-2011, tal y como lo establece el mismo."- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO.** Este contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo se presente la imposibilidad de prestar o recibir los servicios, en dicho caso una de las partes deberá anunciarlo con un mínimo de cinco (5) días laborales de anticipación.-

Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

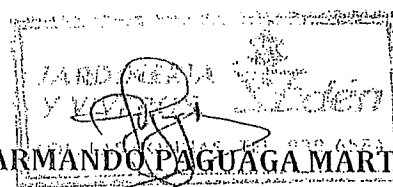
LIC. ERNESTO EMILIO CARRAS C.

EL INPREMA



LUIS ARMANDO PAGUAGA MARTINEZ

EL CONTRATISTA



Ref. (1) Admon 224/16
Ref. (2) UDC-316/16 Folio (9)

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-090-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES

ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2016

Solicitud realizada por: LIC. ERNESTO CARIAS

No. Memorandum de Solicitud:

DE-N°-516/2016

DIRECTOR PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
Valor en concepto de pago por impresión de 25 memorias anual Intitucional de INPREMA, año 2015 impresas a full color en papel satinado.	TRINITY PRINTSHOP	ESCO		
sub-Total	L. 8,875.00	L. 23,125.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 1,331.25	L. 0.00		
TOTAL	L. 10,206.25	L. 23,125.00		

Adjudicado:

TRINITY PRINTSHOP

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA

Gerente Administrativo Financiero

CARMEN ARMIJO

Jefe Depto. Administrativo

LIC. ISIS ECARLETT LAGOS

Oficial de Comercialización

LIC. RONAL ESPINAL

Auxiliar Administrativo

Observador

Ref. (UDE-516/2016)
Folio (2) UDC-281-16

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-091-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Dia y Fecha: LUNES 22 DE AGOSTO DE 2016

Solicitud realizada por: LIC. LILIAN MARADIAGA
JEFE DE TALENTO HUMANO

No. Memorandum de Solicitud:

DTH-435-2016

DESCRIPCION	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
Valor en concepto de pago por servicio de coffee break de cuatro dias para ser brindadas en la clausura del Proyecto de Consultoria de Gestion por Competencias realizada en el INPREMA.	TULIPANES	EVENTOS Y BANQUETES (BRENDA RICO)		
sub-Total	L. 7,440.00	L. 7,720.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 1,116.00	L. 1,158.00		
TOTAL	L. 8,556.00	L. 8,878.00		

Adjudicado:

TULIPANES

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo FinancieroLIC. ISIS SCARLETT LAGUNA
Oficial de ComercializaciónCARMEN ARMIJO
Jefe Departamento AdministrativoLIC. RONAL ESPINAL
Auxiliar Administrativo
ObservadorRef. (UDTH-435-2016)
Folio ()
Ref. (UDC-232-16)

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-092-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Viernes 05 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: JORGE GARCIA

No. Memorandum de Solicitud:

SG-N°-162-2016

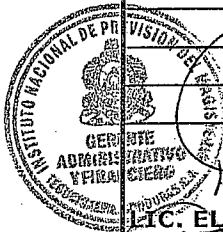
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
Valor en concepto de compra de materiales varios (cable # 12, toma corrientes, cemento blanco), mismo que será utilizado para reparaciones electricas en las oficinas que se habilito al Usuario Financiero.	LARACH & CIA.	INDUFESA DOIT CENTER		
sub-Total	L. 251.78	L. 384.45		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 37.77	L. 57.67		
TOTAL	L. 289.55	L. 442.12		

Adjudicado:

LARACH & CIA.

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo FinancieroLIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de ComercializaciónCARMEN ARMIZO
Jefe Depto. AdministrativoLIC. RONAL ESPINAL
Auxiliar Administrativo
Observador

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-093-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Dia y Fecha: Martes 09 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: ING. DENNIS CORRALES
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

No. Memorandum de Solicitud:

DPP-292-08-16

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
Valor en concepto de servicio de Catering dos Coffee Break y almuerzo para 20 personas en Taller sobre Planificación a realizarse el día 10 de Agosto de 2016.	HOTELES DE HONDURAS (HOTEL HONDURAS MAYA)	JJ BUSINESS CENTER		
sub-Total	L. 10,630.00	L. 13,000.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 1,594.50	L. 1,950.00		
10% de Servicio	L. 986.00	L. 0.00		
TOTAL	L. 13,210.50	L. 14,950.00		

Adjudicado:

HOTELES DE HONDURAS (HOTEL HONDURAS MAYA)

Observaciones

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo y FinancieroLIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de ComercializaciónCARMEN ARMIGO
Jefe Depto. AdministrativoLIC. SANDRA VERDE
Auxiliar Administrativo
ObservadorRef. (1) DPP-292-08-16
Ref. (2) UDC-299-16
Folio (15)

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-094-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Viernes 05 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC. RAÚL ZAVALA
GERENTE DE BENEFICIOS

No. Memorandum de Solicitud:

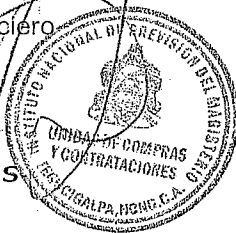
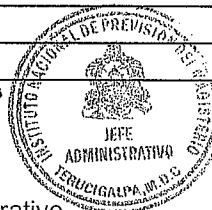
DGG-N°-558-2016

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
Valor en concepto de pago por 50 Coffee Break por la mañana, 50 Almuerzos y 50 Coffee Break por la tarde para realizar Jornada Motivacional a Docentes Jubilados y Pensionados de INPREMA.	HOTEL ALAMEDA	HOTEL CLARION		
sub-Total	L. 21,415.00	L. 33,000.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 0.00	L. 4,950.00		
10% de Servicio	L. 0.00	L. 2,765.00		
TOTAL	L. 21,415.00	L. 40,715.00		

Adjudicado:

HOTEL ALAMEDA

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo FinancieroCARMEN ARMijo
Jefe Depto. AdministrativoLIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de ComercializaciónLIC. RONAL ESPINAL
Auxiliar Administrativo
Observador

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC.095-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICIÓN POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Martes 09 de Agosto de 2016.

Solicitud realizada por: LIC. WILFREDO FIGUEROA
GERENTE REGIONAL DE SAN PEDRO SULA

No. Memorandum de Solicitud:

GR-090/2016

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
Valor en concepto de contratación de instructor de danza folklórica para Jubilados de la Ciudad de San Pedro Sula contado a partir del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2016.	SANTOS FAREL CASTRO ZAVALA	MONICA IVETTE FIGUEROA		
sub-Total	L. 20,160.00	L. 38,400.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 0.00	L. 0.00		
TOTAL	L. 20,160.00	L. 38,400.00		

Adjudicado:

SANTOS FAREL CASTRO

Observaciones:

Se adjudica contrato por cuatro meses contados a partir de Agosto a Noviembre de 2016. Lo anterior debido atrasos en el proceso de documentación y elaboración de contrato.

LIC. WILFREDO FIGUEROA
Gerente Regional de S.P.SLIC. RAÚL ZAVALA
Gerente de BeneficiosLIC. ALEJANDRA LÓPEZ
Gerente de Negocios

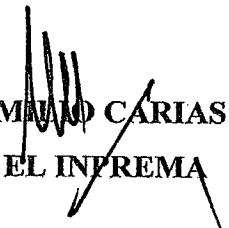
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1951-02464, Registro Tributario Nacional Número 08011951024649, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, entidad autónoma creada mediante Decreto Ley número un mil veintiséis (1026) de fecha quince (15) de julio del año mil novecientos ochenta (1980) emitido por la junta Militar de Gobierno en consejo de Ministros y con facultades suficientes para celebrar el presente contrato según consta en el Poder General de Administración y Representación del Testimonio de La Escritura Pública número treinta y cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce (2012), otorgados ante los oficios del Notario Publico José Antolín Cayetano Bernárdez e inscrito dicho poder bajo Asiento número noventa y seis (96) del tomo ciento cuatro (104) del Libro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Cortés, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL INPREMA**, por una parte y por la otra **SANTOS FAREL CASTRO ZAVALA**, mayor de edad, soltero, hondureño, instructor de danza folclórica, con domicilio en Residencial San Martín, de La Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1996-08374, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se llamara el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL COTRATO:** **EL INPREMA**, ha convenido en contratar los servicios de **EL CONTRATISTA**, para impartir clases de Danza Folclórica a los maestros jubilados de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y participar eventos previamente convenidos donde **EL CONTRATISTA**, se comprometa a realizar otra actividad relacionada con el presente contrato a solicitud de **EL INPREMA**.- **CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en el local que ocupa las instalaciones del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, en La Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, los cuales quedaran bajo la supervisión del Departamento de Prestaciones Sociales, dichas clases se impartirán los días sábados en horarios de ocho (8:00 A.M.) de la mañana a doce (12:00 P.M.) de la tarde.- **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **EL INPREMA**, ha convenido en contratar los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que cumpla con las siguientes obligaciones: A) Impartir Clases de danza folclórica a los maestros jubilados de La Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; B) Participar en eventos previamente convenidos donde **EL CONTRATISTA**, se comprometa a realizar otra actividad

relacionada con el presente contrato a solicitud de EL INPREMA, quien por medio del presente contrato se obliga a proporcionar los recursos necesarios para su fiel cumplimiento.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,160.00)**, que EL INPREMA, se obliga a pagar a " EL CONTRATISTA " en pagos mensuales equivalentes a **Cinco mil cuarenta Lempiras exactos (L. 5,040.00)**, menos la deducción del impuesto que por ley corresponda. Para el pago de dichos servicios se utilizará fondos nacionales y disponibles en el presupuesto general de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016.- **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá como vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del primero (1) de agosto al treinta (30) de noviembre del año dos mil diez y seis (2016). Quedando las partes contratantes en libertad de prorrogar la duración del mismo, mediante la suscripción de un **ADENDUM**, previo el cruce de notas antes de la fecha de su vencimiento; formalizada la prórroga estos documentos formarán parte del contrato original. "EL CONTRATISTA" queda obligado a ejecutar totalmente el trabajo convenido en este contrato y dentro del plazo establecido.- **CLASULA SEXTA: MULTAS:** EL INPREMA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de las disposiciones Generales de los Ingresos de La Administración Publica Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La Republica, para el año fiscal 2016, por intermedio del Departamento Administrativo impondrá una multa equivalente al cero punto diez y ocho por ciento (0.18%) del monto total del contrato, por cada día que el servicio no sea prestado, así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, bastando para ello la simple notificación al **CONTRATISTA**, del incumplimiento, por parte de la jefatura del Departamento Administrativo y procediéndose si así conviene a los intereses del **INPREMA**, a la resolución del contrato, reservándose el ejercicio de las acciones legales, por daños y perjuicios por incumplimiento del mismo por parte de "EL CONTRATISTA".- **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y /o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos de cualquier desacuerdo, de no solventarse procederá a someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.- **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIÓN:** EL INPREMA, podrá por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato.- **CLAUSULA NOVENA: FINALIZACION DEL CONTRATO:** las partes contratantes podrán invocar la resolución de este contrato por cualesquiera de las causas siguientes: A) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausula tercera del presente contrato.- B) por motivos de interés publico o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del contrato, que

imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- C) El Mutuo acuerdo entre las partes.- **CLAUSULA DECIMA: CUMPLIMIENTO:** este contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo se presente la imposibilidad de prestar o recibir los servicios, en dicho caso una de las partes deberá anunciarlo con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICION EXPRESA: EL INPREMA Y EL CONTRATISTA,** manifiestan que queda acordado que bajo ningún concepto podrán se utilizadas para el pago de multas, ni enajenadas o embargadas, en todo o en parte las reservas establecidas en el articulo 40 de **La Ley del INPREMA, Decreto 247-2011**, tal y como lo establece el mismo. Ambas partes declaran que es cierto el contenido de este contrato, obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas.-

En fe de lo cual firmamos el presente documento en La Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil diez y seis (2,016).


ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
EL INPREMA


SANTOS FAREL CASTRO ZAVALA
EL CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-096-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Dia y Fecha: Martes 09 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC. SONIA RAMIREZ

No. Memorandum de Solicitud:

N°-105-2016

ASISTENTE TECNICO DEL DIRECTORIO

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por servicio de Coffee Break y almuerzo para 22 personas, para atender Sesión de la Asamblea de INPREMA.	INVERSIONES HONORE	HOTEL INTERCONTINENTAL	HOTEL HONDURAS MAYA	
sub-Total	L. 21,280.50	L. 21,448.35	L. 30,887.50	
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	
TOTAL	L. 21,280.50	L. 21,448.35	L. 30,887.50	

Adjudicado:

INVERSIONES HONORÉ

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA

Gerente Administrativo Financiero

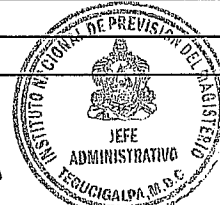
LIC. ISIS SCARLETT LAGOS

Oficial de Comercialización

CARMEN ARMIJO

Jefe Depto. Administrativo

LIC. RONAL ESPINAL

Auxiliar Administrativo
ObservadorRef (1) N° 105-2016
Ref (2) UDC-096-16 Folio ()

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-097-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Martes 09 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC. SONIA RAMIREZ
ASISTENTE TÉCNICO DE ESPECIALISTA

No. Memorandum de Solicitud:

N° 105-2016

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otros
Valor en concepto por alquiler de 6 microfonos, grabación de audio y sistema de Sonido para Sesión Extraordinaria de la Asamblea de INPREMA.	PRODUCCIONES SONTRAC	CAFÉ HONORÉ		
sub-Total	L. 4,900.00	L. 11,101.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 735.00	L. 0.00		
TOTAL	L. 5,635.00	L. 11,101.00		

Adjudicado:

PRODUCCIONES SONTRAC

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo FinancieroLIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de ComercializaciónCARMEN ARMIJO
Jefe Depto. AdministrativoLIC. RONAL ESPINAL
Auxiliar Administrativo
ObservadorRef. (1) N° - 105-2016
Ref. (2) VPD-313-16
Folio ()

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-098-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Miércoles 10 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC. LILIAN MARADIAGA
JEFE DE TALENTO HUMANO

No. Memorandum de Solicitud:

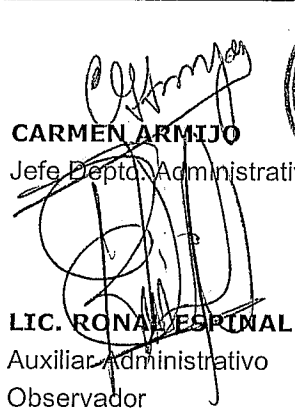
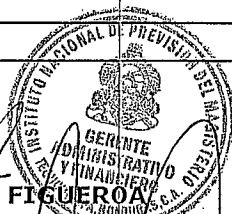
DTH-435-2016

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por alquiler de 15 sillas plegables por siete días las cuales serán utilizadas para Capacitación Estrategia Gerencial dirigidos a funcionarios de INPREMA.	D'TALLES	DECO & EVENTOS		
sub-Total	L. 1,811.76	L. 1,933.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 271.76	L. 289.95		
TOTAL	L. 2,083.52	L. 2,222.95		

Adjudicado:

D'TALLES

Observaciones:


LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo FinancieroLIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de Comercialización
CARMEN ARMILLO
Jefe Depto. AdministrativoLIC. RONAL ESPINAL
Auxiliar Administrativo
ObservadorRef: (1) DTH-435-2016
Ref: (2) UDC-315-16
Folio ()

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-099-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Miércoles 10 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC. LILIAN MARADIAGA

No. Memorandum de Solicitud:

DTH-435-2016

JEFE DE TALENTO HUMANO

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por alquiler de 15 sillas plegables por tres días las cuales serán utilizadas para Capacitación Estrategia Gerencial dirigidos a funcionarios de INPREMA.	D'TALLES	DECO & EVENTOS		
sub-Total	L. 600.00	L. 1,150.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 90.00	L. 172.50		
TOTAL	L. 690.00	L. 1,322.50		

Adjudicado:

D'TALLES

Observaciones:



LIC. ELIS OMAR FIGUEROA

Gerente Administrativo Financiero



LIC. ISIS SCARLETT LAGOS

Oficial de Comercialización



CARMEN ARMIJO

Jefe Depto. Administrativo

LIC. RONAL ESPINAL

Auxiliar Administrativo

Observador

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-100-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Miércoles 24 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: ING. DENNIS CORRALES
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

No. Memorandum de Solicitud:

GPDO-082-16

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por alquiler de 50 sillas plegables para charla acerca de proyectos habitacionales para empleados de INPREMA, a realizarse en el 6to. piso del instituto.	D'TALLES	DECO & EVENTOS		
sub-Total	L. 750.00	L. 800.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 112.50	L. 120.00		
TOTAL	L. 862.50	L. 920.00		

Adjudicado:

D'TALLES

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo FinancieroLIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de ComercializaciónCARMEN ARMIJO
Jefe Depto. AdministrativoLIC. RONAL ESPINAL
Auxiliar Administrativo
Observador

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-101-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Jueves 04 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC. ELIS FIGUEROA

No. Memorandum de Solicitud:

GAO-ADMÓN.-2279-16/A

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por servicio de alimentación (almuerzos), para asistir en la reunión Informativa de Procesos Administrativos, a realizarse en las instalaciones de INPREMA.	INVERSIONES HONORÉ	EVENTOS Y BANQUETES (BRENDA RICO)		
sub-Total	L. 14,152.17	L. 14,600.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 2,122.83	L. 2,190.00		
TOTAL	L. 16,275.00	L. 16,790.00		

Adjudicado:

INVERIONES HONORÉ

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA

Gerente Administrativo Financiero

CARMEN ARMIJO

Jefe Depto. Administrativo

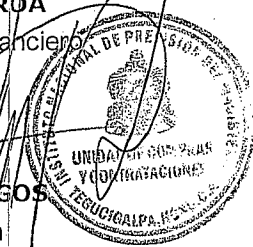
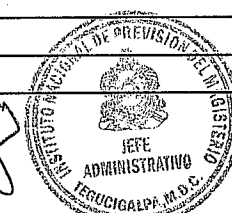
LIC. ISIS SCARLETT LAGOS

Oficial de Comercialización

LIC. RONAL ESPINAL

Auxiliar Administrativo

Observador

Ref. (1) GAO-ADMÓN.-2279-16
Ref. (2) UDC-2279-16 Folio ()

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)

Nº DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-102-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: **JUEVES 11 AGOSTO DE 2016**

Solicitud realizada por: LIC. LILIAN MARADIAGA
JEFE DE TALENTO HUMANO

No. Memorandum de Solicitud:

DTH-351-2016

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por impresión de 30 tazas a full color, elaboración de 3 banner a full color y impresión de 37 diplomas todo será para uso de las actividades de Probidad y Ética.	PROGRAFIP	LUNA COLOR		
sub-Total	L. 3,228.00	L. 4,014.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 484.20	L. 602.10		
TOTAL	L. 3,712.20	L. 4,616.10		

Adjudicado:

PROGRAFIP

Observaciones:



LIC. ELIS OMAR FIGUEROA

Gerente Administrativo Financiero

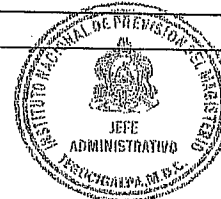


LIC. ISIS SCARLETT LAGOS

Oficial de Comercialización

CARMEN ARMIJO

Jefe Depto. Administrativo



LIC. RONAL ESPINAL

Auxiliar Administrativo
Observador

Ref. (1) DTH-351-2016
Ref. (2) UDC-309-X
Folio ()

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-104-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Dia y Fecha: Viernes 12 de Agosto de 2016

DAT-0002-

Solicitud realizada por: LIC. ANGELA MONCADA,
NAHUN LAGOS Y LIC. JORGE IRIAS

No. Memorandum de Solicitud:

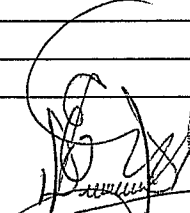
2016,ADMON./2003/
2016 Y SO-130-2016**ATENCIÓN AL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y
SUPERVISIÓN DE OPERACIONES**

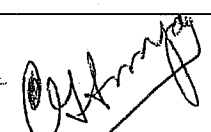
DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por elaboración de 7 sellos automaticos rectangulares y cambio de 22 hules de sellos automaticos los cuales serán para uso en los Departamentos de Atención al Docente, Administrativo y Supervisión de Operaciones.	SERVICIOS MULTIPLES ARTE GRAFICO	IMPRENTA SE-RO		
sub-Total	L. 6,320.00	L. 6,920.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 948.00	L. 1,038.00		
TOTAL	L. 7,268.00	L. 7,958.00		

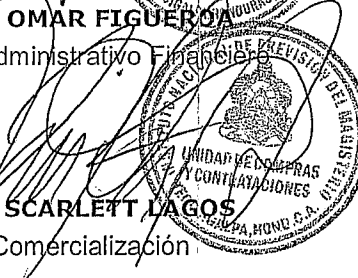
Adjudicado:

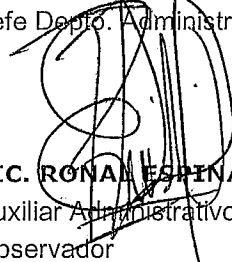
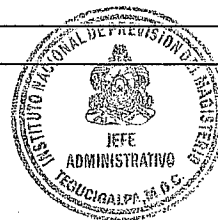
SERVICIOS MULTIPLES ARTE GRAFICO

Observaciones:


LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo Financiero


CARMEN ARMIJO
Jefe Deplo. Administrativo


LIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de Comercialización


LIC. RONAL ESPINAL
Auxiliar Administrativo
Observador

 Ref. (1) DAT-0002-2016
 Ref. (2) DDE-312-16
 Folio ()

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-105-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Viernes 12 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC. ELIS FIGUEROA

No. Memorandum de Solicitud:

GAF-25-2016

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por avaluo de un inmueble propiedad de INPREMA, ubicado en Brisas de Altamira Ciudad de Comayagua.	AVALCO	TOPOGRAFÍA DIGITAL		
sub-Total	L. 2,300.00	L. 2,980.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 0.00	L. 0.00		
TOTAL	L. 2,300.00	L. 2,980.00		

Adjudicado:

AVALCO

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA

Gerente Administrativo Financiero

LIC. ISIS SCARLETT LAGOS

Oficial de Comercialización

CARMEN ARMIJO

Jefe Depto. Administrativo

LIC. RONAL ESPINAL

Auxiliar Administrativo

Observador

Ref. (1) GAF-25-2016
Ref. (2) VDA-311-16
Folio ()

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-106-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Miércoles 17 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC.CARLOS SALGADO

No. Memorandum de Solicitud:

UAUF-350/2016

OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por servicio de alimentación (Coffee Break A.M. Almuerzo y Coffee Break P.M.), para brindar en capacitación "Fundamentos de Calidad y Excelencia de Atención en la Administración Pública" a realizarse en la Ciudad de San Pedro Sula.	LANDMARK HONDURAS LIMITED (HOTEL CROWNE PLAZA)	HOTEL HOLIDAY INN EXPRESS		
sub-Total	L. 46,950.00	L. 49,670.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 7,042.50	L. 7,450.50		
10% de Servicio	L. 3,910.00	L. 4,182.00		
TOTAL	L. 57,902.50	L. 61,302.50		

Adjudicado:

LANDMARK HONDURAS LIMITED (HOTEL CROWNE PLAZA)

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA

Gerente Administrativo Financiero

LIC. ISIS SCARLETT LAGOS

Oficial de Comercialización

CARMEN ARMIJO

Jefe Depto. Administrativo

LIC. RONAL ESPINAL

Auxiliar Administrativo

Observador

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-107-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Miércoles 17 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC.CARLOS SALGADO

No. Memorandum de Solicitud:

UAUF-350/2016

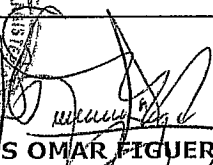
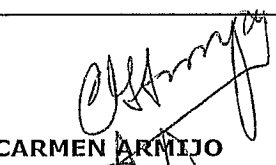
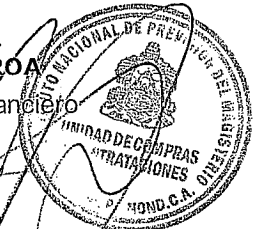
OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por servicio de dos noches de hospedaje y servicio de transporte a Panelista Claudia Patricia Alborno Jaque ingresando el viernes 19 y saliendo el domingo 21 de agosto del año en curso misma que estará brindando capacitación "Fundamentos de Calidad y Excelencia de Atención en la Administración Pública" a realizarse en la Ciudad de San Pedro Sula.	LANDMARK HONDURAS LIMITED (HOTEL CROWNE PLAZA)	HOTEL HOLIDAY INN EXPRESS		
sub-Total	L. 5,636.40	L. 7,923.30		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 845.46	L. 1,188.50		
10% de Servicio	L. 225.46	L. 316.93		
TOTAL	L. 6,707.32	L. 9,428.73		

Adjudicado:

LANDMARK HONDURAS LIMITED (HOTEL CROWNE PLAZA)

Observaciones:


LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo Financiero
CARMEN ARMIJO
Jefe Depto. Administrativo
LIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de Comercialización
LIC. RONAL ESPINAL
Auxiliar Administrativo
Observador

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

N° DE DOCUMENTO PARA REGISTRO:

UDC-108-2016

CONTROL DE ACTAS MENORES
ADQUISICION POR PRODUCTO/SERVICIO

Día y Fecha: Miércoles 17 de Agosto de 2016

Solicitud realizada por: LIC.CARLOS SALGADO

No. Memorandum de Solicitud:

UAUF-356/2016

OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Otro
Valor en concepto de pago por compra de boleto aéreo con destino a la Ciudad de San Pedro Sula saliendo el viernes 19 y regresando el 21 de Agosto del año en curso, dicho boleto será para panelista Claudia Albornoz de la firma Quality Forum de Colombia quien estara impartiendo capacitación a empleados de INPREMA de Regional San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán, sobre "Fundamentos de Calidad y Excelencia de Atención en la Administración Pública".	COPAN GALEL	AEROTOUR		
sub-Total	L. 5,599.00	L. 5,627.00		
15% de Impuesto Sobre Ventas	L. 0.00	L. 0.00		
TOTAL	L. 5,599.00	L. 5,627.00		

Adjudicado:

COPAN GALEL

Observaciones:

LIC. ELIS OMAR FIGUEROA
Gerente Administrativo FinancieroLIC. ISIS SCARLETT LAGOS
Oficial de Comercialización

CARMEN ARMIJO

Jefe Depto. Administrativo

LIC. RONAL ESPINAL
Auxiliar Administrativo
ObservadorRef. (1) UAUF-356-2016
Ref. (2) UDC-305-16
Folio ()



Col. Palmira, Calle El Olivo N° 222, Tegucigalpa, M.D.C.

FECHA: 25/07/2016

TRINITY PRINTSHOP

8019003244680

Ref. (2) UDC-281-16

Folio (



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
ORDEN DE COMPRA

Lugar y Fecha :	Col. Miramontes, calle La Salud casa 1347, Tegucigalpa	ORDEN No.	135-2016
Nombre del Proveedor:	LARACH & CIA.	FECHA:	05/08/2016
RTN:	8019000235234		

No.Cotizacion	Departamento que solicito Compra	No. Memorandum de Solicitud
1	Servicios Generales	SG-162-16

Item	Cantidad	Descripción de Artículos	Precio Unitario	Total
1	1	Valor en concepto de compra de materiales varios (Cable # 12, toma corrientes, cemento blanco) las cuales serán utilizadas para reparaciones electricas en la Oficina que será habilitado al Usuario Financiero.		
2	20	Metros de Cable # 12	6.61	132.17
3	3	Toma corrientes	16.39	49.17
4	1	Empaque para baño de sanitario	39.57	39.57
5	1	Cinco libras de cemento blanco	30.87	30.87
*****	*****	*****U.L*****	*****	
		Subtotal		L. 251.80
		15%		37.75
		TOTAL		L. 289.55

AVISO IMPORTANTE

- a) Nos reservamos el derecho de devolver, a costo suyo, parte o todos los bienes solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
- b) Para que la cancelación de su cuenta no sufra demora, envíe dentro de los tres días siguientes de la entrega de los bienes, esta orden, recibos y factura.
- c) La factura debe venir firmada por la persona a quien le entregaron el o los artículos.
- d) El recibo debe traer consigo el número de la Identidad de la persona que firma el recibo y deberá consignarse el número de la factura y la orden de compra respectiva.
- e) La falta de estos requisitos demorará la cancelación de su cuenta.

Elaborado Por: Isis Lagos

Observaciones:

 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	 Vo.Bo. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
---	---

Original: Contabilidad
Copia: Proveedor
Copia: UDP



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
ORDEN DE COMPRA

Lugar:

Bo. La concordia calle morelos, 9 Ave.frente a gasolinera

ORDEN No. 116-2016

FECHA: 22/07/2016

Nombre del Proveedor:

PROGRAFIP

RTN:

8019003244429

No.Cotizacion	Departamento que solicito Compra	No. Memorandum de Solicitud
1	Jefe de Talento Humano	DTH-351-2016

Item	Cantidad	Descripción de Artículos	Precio Unitario	Total
1	30	Impresión de taza de 8 onzas a full color sublimada con dibujos y textos.	L. 65.00	1,950.00
2	3	Impresión de lona tamañp 30x70 a full color en lona vinilica con ojete tres diseños.	315.00	945.00
3	37	Impresión de 37 diplomas tamaño carta	9.00	333.00
*****	*****	*****U.L.*****	*****	
*****	*****	*****U.L.*****	*****	
			Subtotal	L. 3,228.00
			15%	484.20
			TOTAL	L. 3,712.20

AVISO IMPORTANTE

- a) Nos reservamos el derecho de devolver, a costo suyo, parte o todos los bienes solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
- b) Para que la cancelación de su cuenta no sufra demora, envíe dentro de los tres días siguientes de la entrega de los bienes, esta orden, recibos y factura.
- c) La factura debe venir firmada por la persona a quien le entregaron el o los artículos.
- d) El recibo debe traer consigo el número de la Identidad de la persona que firma el recibo y deberá consignarse el número de la factura y la orden-de-compra-respectiva.
- e) La falta de estos requisitos demorará la cancelación de su cuenta.

Elaborado Por: RONAL ESPINAL

Observaciones:

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Vo.Bo. GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

Original: Contabilidad

Copia: Proveedor

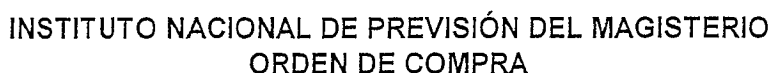
Copia: UDP

Ref. (1) DTH-351-2016
Ref. (2) UDP-309-16 Folio ()



6051976006072

Ref. (1) DAT-0002-2016 Folio ()
Ref. (2) UDC-312-16



Edificio Bufete Flores Bonilla 3er. Nivel, Local 7

FECHA: 08/07/2016

AVALCO

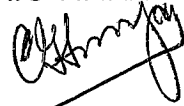
8019009241260

Folio 1



MEMORÁNDUM ADMON.-2655/16

PARA: LIC. CARLOS A. SALGADO
OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERO

DE: CARMEN GEORGINA ARMIJO 
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO

ASUNTO: ORDENES DE COMPRAS MENORES

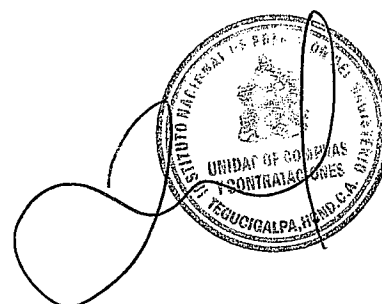
FECHA: TEGUCIGALPA M.D.C. 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016



En respuesta a su Memorándum UAUF 405-2016, le informamos que en el caso de las compras menores realizadas durante el mes de agosto de 2016 no se les adjunta el documento Orden del Compra debido a que en el Actual Reglamento de Compras establece claramente en su Capítulo III, artículo 10 que: "No será necesaria la emisión de órdenes de compra para pago de gastos por atenciones, publicidad o propaganda, viáticos y otros gastos de viaje y cualquier otro gasto similar que por su naturaleza no requiera la emisión de este documento". Se adjunta fotocopia de dicho Reglamento.

c. Archivo

 sbv/isl



servicios consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para que sujetándose a los pliegos de condiciones presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la Contratación decidirá la adjudicación del contrato de acuerdo a los criterios previstos en la Ley.

O) LICITACIÓN PRIVADA: Procedimiento de selección de contratista de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados en número suficientes para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a tres, a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos.

P) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Respaldo provisional que presenta el licitado con el propósito de asegurarle al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), que habrá de sostener su oferta durante todo el proceso de la licitación, equivalente al 2% por lo menos del monto total ofertado.

Q) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Respaldo del Licitador con el cual le asegura al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) que cumplirá con los términos del contrato; se establecerá según la naturaleza y monto del contrato atendiendo los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres meses del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

R) CAJA CHICA: Fondo reembolsable con el propósito de realizar compras de bienes o servicios de menor cuantía asignado para la Oficina, principal de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, es de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00) como límite máximo; para las Oficinas Regionales de EL INSTITUTO, un valor máximo de Diez Mil Lempiras (L.10,000.00) por Regional.

S) PROVEEDOR ÚNICO: Cuando existe solamente una persona natural o jurídica que pueda suministrar el servicio o bien solicitado.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE LAS COMPRAS Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 4: La adquisición de bienes y servicios de EL INSTITUTO, se regulará por la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado, Ley General del Presupuesto, Ley General de la Administración Pública, Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley del Presupuesto, sus disposiciones Generales y sus Normas Técnicas, el presente Reglamento y cualquier otra ley aplicable.

Artículo 5: La contratación y/o adquisición de un bien o servicio, se efectuará exclusivamente en el marco de la planificación anual y la adecuada programación. Realizándose solamente si surge de una necesidad comprobada y enmarcada dentro de los intereses y prioridades de EL INSTITUTO; para realizar la compra de un bien o servicio, se verificará primeramente que exista disponibilidad de fondos en el presupuesto".

Artículo 6: Dentro del marco de la legislación vigente toda solicitud de un bien o servicio deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Descripción de los bienes y/o servicios requeridos (RLCE art. 80).
- Especificaciones técnicas del suministro, sin referencia a marcas o modelos específicos, salvo que se trate de la adquisición de materiales para mantenimiento o repuestos de equipo ya existente. (LCE art. 23, RLCE art. 80).
- Necesidades a satisfacer con el suministro (RLCE art. 80).
- Fundamento, en su caso, de las razones que justifiquen la adquisición de bienes con características especiales, diferentes de los que comúnmente se coticen en plazo o se fabriquen en el país o que signifiquen restringir la concurrencia de los oferentes por su elevada calidad y tecnología; (RLCE art. 80).
- Estimación presupuestaria del costo para el suministro (LCE art. 23, RLCE art. 80).
- Tipo de fondos con los que se realizará la adquisición del bien o servicio, codificación contable, estructura presupuestaria a afectar y de ser posible la aprobación de la misma. (LCE art. 23, RLCE art. 80).
- Fecha de entrega del bien o fechas parciales de entrega del bien o servicio. (LCE art. 23).

En ese sentido se sugiere establecer dentro del reglamento el contenido mínimo de la solicitud.

Artículo 7: La Ley de Contratación del Estado establece que no es necesario estar inscrito en el Registro de Proveedores de ONCAE para celebrar contratos con la Administración, cuyo monto no necesite licitación o concurso. Por esta razón es que en función de las buenas prácticas el requisito de estar inscrito no debería convertirse en una limitante para participar en los procesos de selección; sin embargo se podrá solicitar al oferente seleccionado su inscripción en el registro de proveedores de INPREMA.

Artículo 8: Las cotizaciones deben ser presentadas en sobres sellados al Departamento Administrativo de EL INSTITUTO, con firma y sello de las personas responsables de su emisión, a su vez las mismas deberán contener todos los detalles de lo solicitado, sin manchas, borrones ni raspaduras.

Artículo 9: Al tener disponibles las cotizaciones, el Secretario de la Comisión Técnica, deberán invitar a los demás miembros de la Comisión para realizar la apertura de los sobres que contienen las cotizaciones.

Artículo 10: No será necesaria la emisión de órdenes de compra para pago de gastos por atenciones, publicidad o propaganda, viáticos y otros gastos de viaje y cualquier otro gasto similar que por su naturaleza no requiera la emisión de este documento.

Artículo 11: En todos los contratos que celebre la Institución se deberá establecer una multa en caso de incumplimiento del plazo; el valor de la misma será el correspondiente a la tabla aprobada para tal fin en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el presente año fiscal."

CAPÍTULO IV DE LOS PROVEEDORES

Artículo 12: El Departamento Administrativo deberá mantener debidamente actualizado, un registro de los proveedores, con sus direcciones, teléfonos, correos electrónicos, permisos de operación vigente, Registro Tributario, y el nombre completo de sus representantes legales; en el caso de las compañías constructoras, el Instituto realizará un proceso de pre-calificación anual o por grupos de contratos ajustándose a las regulaciones que para tal efecto ya establece la Ley de Contratación del Estado".

Artículo 13: Ampliar la participación de proveedores para que se garanticen mejores ofertas derivadas de la competencia. Estos proveedores deberán ser de reconocida honorabilidad y responsabilidad, misma que debe ser acreditada mediante cartas de recomendación.

Artículo 14: Además de los proveedores que EL INSTITUTO tiene registrados, la Comisión Técnica deberá utilizar los listados de proveedores de la ONCAE.

CAPÍTULO V DE LA CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 15: La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Secretario Ejecutivo o en su defecto el Subsecretario Ejecutivo;
- b) El Jefe del Departamento Administrativo;
- c) El Jefe del Departamento Legal;
- d) El Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto;
- e) El Jefe de Auditoría Interna como Observador: El Secretario Ejecutivo o en su defecto el Subsecretario Ejecutivo, presidirá la Comisión y el Jefe del Departamento Administrativo actuará como Secretario.

Artículo 16: A las sesiones de la Comisión, podrá ser invitado el Jefe del Departamento que solicita la compra, con el propósito de

justificar el por que de la misma. Una vez escuchado sus puntos de vista, podrá retirarse de la sesión.

Artículo 17: Los miembros de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Celebrar sesión cuando sea convocada por el Presidente;
- b) Discutir, analizar y aprobar las cotizaciones para la adquisición de Bienes y Servicios;
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones inherentes a la Institución y dictar las medidas conducentes para transparentar los procesos de compras.

Artículo 18: La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, se reunirá semanalmente con el propósito de llevar a cabo la apertura y análisis de las cotizaciones, para determinar lo que a su juicio y con base en los principios de Eficiencia, Publicidad, Transparencia, Igualdad y Libre Competencia, sea más conveniente para los intereses del Instituto.

Artículo 19: En cada reunión de trabajo se levantará el Acta de Apertura de Cotizaciones, en la cual se dejará constancia de las cotizaciones aperturadas y analizadas.

Artículo 20: Es responsabilidad de los miembros de la Comisión Técnica, revisar las cotizaciones, aprobando con su firma las cotizaciones ganadoras y elaborar el Acta correspondiente a la cual se anexará un resumen de las cotizaciones participantes.

Artículo 21: El Secretario está en la obligación de notificar a los proveedores participantes, sobre las ofertas aceptadas y/o rechazadas, agradeciéndoles además su participación.

Artículo 22: Esta misma Comisión Técnica será la responsable del manejo de las Licitaciones en general.

CAPÍTULO III DE LAS LICITACIONES

Artículo 23: La Comisión Técnica será la responsable de las Licitaciones y actuará como Comisión Evaluadora a la vez, teniendo como obligación elaborar las bases de licitación de los bienes o servicios a adquirir a través de esta modalidad, para tal efecto pedirá la colaboración del Departamento solicitante, para obtener la información técnica necesaria e incorporarla en los pliegos de condiciones.

Artículo 24: Las Bases de Licitación se prepararán de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado, Ley General de Presupuesto, Ley General de la Administración Pública, Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, Reglamento de la Ley de Contratación

del Estado, Reglamento de la Ley de Presupuesto, sus Disposiciones Generales y sus Normas Técnicas, el presente Reglamento y cualquier otra Ley aplicable.

Artículo 25: La Comisión Técnica, deberá elaborar un cronograma de actividades de todo el proceso de la licitación con las fechas probables, desde la elaboración de las bases de licitación hasta su culminación, el cual deberá ser conocido por el Directorio de El Instituto y los participantes.

Artículo 26: Una vez elaboradas las Bases de Licitación, la Comisión Técnica someterá las mismas a discusión y aprobación del Directorio de EL INSTITUTO, a través de un Informe Técnico, el cual será remitido al Secretario Ejecutivo para la presentación ante el Órgano Superior.

Artículo 27: Cuando las Bases de la Licitación hayan sido aprobadas, por el Directorio de El Instituto, el aviso de Licitación Pública será publicado en el Diario Oficial la Gaceta y por lo menos en uno o más diarios de circulación nacional durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, poniendo disposición la Licitación.

Artículo 28: Es obligación del Departamento Administrativo llevar un expediente de todos los procesos de contratación y adquisición, así como la custodia del mismo. Y mantenerlos disponibles para efectos de verificación de los Organos de Control Interno y Externo.

Artículo 29: Para los efectos de aplicación de los artículos 38, 61 y 63 numeral 3, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, los organismos del sector público que deban celebrar contratos de obras públicas cuyo monto sea igual o superior al Millón Ochocientos Mil Lempiras (L. 1,800,000.00), tendrán como exigencia la Licitación Pública. Para montos iguales a Novecientos Mil Lempiras (L. 900,000.00) y menores a Un Millón Ochocientos Mil Lempiras (L. 1,800,000.00), deberá seguir el procedimiento de Licitación Privada.

Artículo 30: No se requerirá Licitación para los proyectos de inversiones llevados a cabo por la Administración ni los contratos cuyo monto sea inferior a Novecientos Mil Lempiras (L. 900,000.00), ni garantía de cumplimiento de contrato cuando no exceda de Ochenta y Cinco Mil Lempiras (L. 85,000.00). La excepción de la garantía no rige para los contratos que prevean adelanto de fondos. Los montos anteriores serán aplicables también a los contratos de consultoría.

Artículo 31: Los contratos y suministro de bienes y servicios requieren licitación Pública, cuando el monto supere los Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 450,000.00) y Licitación Privada cuando exceda de Ciento Ochenta Mil Lempiras (L. 180,000.00).

Artículo 32: Sin perjuicio de las normas que a tal efecto emita la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, las compras

cuyo monto no exceda los Cincuenta y Tres Mil Lempiras (L. 53,000.00), deberán efectuarse mediante dos (2) cotizaciones de Proveedores no relacionados entre sí.- Para montos superiores al citado y hasta Ciento Ochenta Mil Lempiras (L. 180,000.00), se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones, las que serán revisadas por la Comisión Técnica.

Artículo 33: Los artículos 29, 30, 31 y 32 del presente Reglamento, estarán sujetos a modificaciones de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad al periodo fiscal.

Artículo 34: Al realizar la apertura de las ofertas, la Comisión Técnica analizará los aspectos legales, técnicos y financieros, de acuerdo a las Bases de Licitación o pliego de condiciones.

Artículo 35: Analizadas todas las ofertas, la Comisión Técnica y evaluadora enviará el Acta de Recomendación de Adjudicación al señor Secretario Ejecutivo para que éste a su vez la someta al Directorio de El Instituto, para su respectivo análisis y aprobación.

Artículo 36: Una vez aprobada y emitida la Resolución para la Adjudicación de la Licitación de parte del Directorio de El Instituto, la Administración deberá comunicar de inmediato y por escrito, el resultado de la misma a todos los oferentes que participaron en el proceso.

Artículo 37: Concluido el proceso de Licitación y adjudicada la misma, el Departamento Administrativo deberá proceder a elaborar el respectivo contrato, consignando en el mismo, todos los conceptos que se estipularon en el pliego de condiciones o bases de licitación.

Artículo 38: El Departamento Administrativo enviará al Señor Secretario Ejecutivo el contrato firmado, para que sea remitido al Directorio de El Instituto para su conocimiento.

Artículo 39: Para la aplicación en lo relativo a los contratos y demás trámites no contemplados en el presente Reglamento, se deberá observar lo estipulado en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado, Ley General del Presupuesto, Ley General de la Administración Pública, Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley del Presupuesto, sus disposiciones Generales y sus Normas Técnicas, el presente Reglamento, Pliego de Condiciones o Bases de Licitación, que rijan cada procedimiento de contratación y cualquier otra ley aplicable.

Artículo 40: La Comisión Técnica procederá declarar desierta o fracasada una licitación, según corresponda, en los casos que establece la Ley de Contratación del Estado artículo 57 y en el Reglamento de la LCE artículos 172, 173 y 174, informando de lo actuado al Directorio del Instituto.

CAPÍTULO VII DE LA RECEPCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Artículo 41: El Departamento Administrativo tendrá la responsabilidad de la recepción, custodia y registro de todos los materiales y bienes adquiridos, los que deberá mantener en el Almacén Central bajo condiciones óptimas para evitar el deterioro y mal uso de los suministros, nombrando para ello un responsable directo como Encargado del Almacén.

Artículo 42: El Encargado del Almacén, recibirá los bienes adquiridos mediante un Acta de Recepción, especificando las condiciones en que fueran recibidas.

Artículo 43: El Encargado del Almacén es el responsable de la guarda, custodia y de mantener los registros de las existencias de materiales al día, con el propósito de brindar información actualizada, que sirva a los solicitantes de materiales de manera oportuna e inmediata sobre las existencias, y hacer del conocimiento del Jefe del Departamento Administrativo las necesidades de compra de materiales, evitando así las compras no programadas e interrupciones que produzcan o puedan producir consecuencias negativas en los servicios que presta la Institución.

Artículo 44: Para salvaguardar los intereses de la Institución, se prohíbe la adquisición de materiales y equipos usados, asimismo aquellos materiales y equipos de los cuales existan indicios racionales de que por haber permanecido largos periodos almacenados, sean obsoletos y no reúnan condiciones de uso óptimo.

Artículo 45: El Encargado del Almacén, será el responsable que los proveedores cumplan con las entregas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Orden de Compra respectiva.

Artículo 46: El Departamento Administrativo, deberá realizar revisiones físicas de manera periódica del cumplimiento del presente Reglamento y de los inventarios, con el fin de mantener el control del funcionamiento del Almacén Central.

CAPÍTULO VIII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 47: El funcionario, empleado o persona particular que falsificare, contrate, negocie o alterare documentos relacionados con la compra o contratación, con el fin de obtener beneficios personales para sí o terceros, incurrirá en responsabilidad penal, civil y administrativa; debiendo resarcir a EL INSTITUTO valores que éste hubiere desembolsado o dejado de percibir, así como los daños o perjuicios que de tal acción u omisión resultaren.

Artículo 48: Queda estrictamente prohibido a empleados y funcionarios de EL INSTITUTO, intervenir en la compra de bienes

o servicios, recibir cualquier clase de dádivas, comisiones, regalos o cualquier otro tipo de retribuciones por su gestión administrativa en su cargo.

Artículo 49: Al formalizar un contrato, se debe asegurar que el valor quede debidamente reservado de conformidad con la asignación presupuestaria programada con el ejercicio fiscal de cada año.

Artículo 50: Para la aplicación en lo relativo a los contratos y demás trámites no contemplados en el presente Reglamento, se deberá observar lo estipulado en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado, Ley General del Presupuesto, Ley General de la Administración Pública, Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley del Presupuesto, sus disposiciones Generales y sus Normas Técnicas, el presente Reglamento y cualquier otra ley aplicable.

Artículo 51: En caso de que la ejecución de un contrato u orden de compra sea retrasada por caso fortuito o fuerza mayor, el contratista o proveedor dará aviso escrito inmediato de tales causas y una explicación de la probable duración del retraso o impedimento.- El incumplimiento total o parcial por parte del oferente adjudicado de las obligaciones que le correspondan de acuerdo con el contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado a juicio de EL INSTITUTO.

Artículo 52: Para efectos del artículo anterior, se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CAPÍTULO IX

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 53: Cualquier modificación al presente Reglamento, deberá ser aprobada por el Directorio del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.

Artículo 54: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. CÚMPLASE.

Aprobado en RESOLUCIÓN No. 4460-1531-2010 de fecha 6 de octubre del año dos mil diez (2010).

17 D. 2: 10.



MEMORÁNDUM ADMON.-2625/16

PARA: LIC. CARLOS A. SALGADO
Oficial De Atención Al Usuario Financiero

DE: CARMEN GEORGINA ARMIJO
Jefe Depto. Administrativo

ASUNTO: PORTAL DE TRANSPARENCIA-COMPRAS MENORES

FECHA: TEGUCIGALPA M.D.C. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016



En respuesta a su solicitud, le informamos que las compras menores han sido registradas en portal de Honducompras; sin embargo, aunque en el módulo se autoriza por la Gerencia Administrativa cada proceso, cuando cambia de etapa el sistema no permite registrar al oferente adjudicado y todos los documentos que respaldan el proceso que incluye el valor de las compras.

c. Archivo

sbv/isl



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
ORDEN DE COMPRA



Ref. (2) VPC-060-2016



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
ORDEN DE COMPRA

Lugar:

Entrada a la Col. El Pedregal, Comayagua, M.D.C.

ORDEN No. 091-2016

FECHA: 11/05/2016

Nombre del Proveedor:

DROGUERIA FRANCELIA

RTN:

8019001213143

No.Cotizacion	Departamento que solicito Compra	No. Memorandum de Solicitud
1	Gerontología y Geriatria	DGG N° 297-2016

Item	Cantidad	Descripción de Artículos	Precio Unitario	Total
1		Pago en concepto de compra de medicamentos para Brigada Médica a maestros Jubilados y Pensionados de INPREMA en la Ciudad de Comayagua.		
2	5000	Tabletas de Acetaminofen 500mg	0.30	1,500.00
3	1000	Tabletas de Abendazol 200mg	0.90	900.00
4	5000	Tabletas de Multivitaminas	1.25	6,250.00
5	2500	Capsulas de Amoxicilina	1.30	3,250.00
6	1000	Tabletas de Sulfato	0.30	300.00
7	500	Tabletas de Ranitidina	0.75	375.00
8	125	Tubos Hidrocortizona Crema	30.00	3,750.00
9	125	Tubos de Clotrimazol Crema	25.00	3,125.00
10	1000	Tabletas Ibuprofeno 600mg	0.54	540.00
11	5	Frasco cinta para Glucometro	750.00	3,750.00
12	5	Cajas de Lancetas	200	1,000.00
13	30	Unidades de Especulos	24.00	720.00
*****	*****	*****U.L.*****	*****	
		Subtotal		L. 25,460.00
		15%		0.00
		TOTAL		L. 25,460.00

AVISO IMPORTANTE

- a) Nos reservamos el derecho de devolver, a costo suyo, parte o todos los bienes solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
- b) Para que la cancelación de su cuenta no sufra demora, envíe dentro de los tres días siguientes de la entrega de los bienes, esta orden, recibos y factura.
- c) La factura debe venir firmada por la persona a quien le entregaron el o los artículos.
- d) El recibo debe traer consigo el número de la Identidad de la persona que firma el recibo y deberá consignarse el número de la factura y la orden de compra respectiva.
- e) La falta de estos requisitos demorará la cancelación de su cuenta.

Elaborado Por: Ronal Espinal

Observaciones:

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Vo.Bo. GERENTE ADMINISTRATIVO

Original: Contabilidad
Copia: Proveedor
Copia: UDP

Ref. (1) DEG-297-2016
Ref. (2) UDC-061-2016 Folio ()



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
ORDEN DE COMPRA

Lugar y Fecha :

Paseo Republica de Argentina, Casa # 1941

ORDEN No. 092-2016

FECHA: 21/06/2016

Nombre del Proveedor:

INVERSIONES HONORE S.A.

RTN:

8019995379230

No.Cotizacion	Departamento que solicito Compra	No. Memorandum de Solicitud
1	Asistente Técnico del Directorio	N° 083-2016

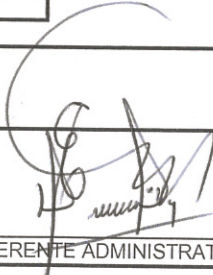
Item	Cantidad	Descripción de Artículos	Precio Unitario	Total
1	1	Pago en concepto de servicio de catering para Sesión Extraordinaria de la Asamblea del INPREMA.		
2	22	Coffee Break	250.00	5,500.00
3	1	Alquiler de Cristaleria	1,145.00	1,145.00
4	1	Mesero	690.00	690.00
5	1	Transporte	400.00	400.00
*****	*****	*****U.L.*****	*****	
			Subtotal	L. 7,735.05
			15%	0.00
			TOTAL	L. 7,735.05

AVISO IMPORTANTE

- a) Nos reservamos el derecho de devolver, a costo suyo, parte o todos los bienes solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
- b) Para que la cancelación de su cuenta no sufra demora, envíe dentro de los tres días siguientes de la entrega de los bienes, esta orden, recibos y factura.
- c) La factura debe venir firmada por la persona a quien le entregaron el o los artículos.
- d) El recibo debe traer consigo el número de la Identidad de la persona que firma el recibo y deberá consignarse el número de la factura y la orden de compra respectiva.
- e) La falta de estos requisitos demorará la cancelación de su cuenta.

Elaborado Por: Isis Lagos

Observaciones:

 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	 Vo.Bo. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
---	--

Original: Contabilidad

Copia: Proveedor

Copia: UDP

Ref. (1) DE-083-2016
Ref. (2) UDE-062-2016 Folio ()